

Expediente: **1101/23**
Carátula: **MORE CINTIA JOHANA C/ ORTIZ JUAN ANTONIO S/ ALIMENTOS- FIJACION**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/04/2024 - 05:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ORTIZ, JUAN ANTONIO-REQUERIDO
30716271648835 - MORE, CINTIA JOHANA-REQUIRENTE
27213302715 - ANDREA PATRICIA SOMONTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1101/23



H20101421246

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MORE CINTIA JOHANA c/ ORTIZ JUAN ANTONIO s/ ALIMENTOS- FIJACION.-

LEGAJO N°: 1101/23

Concepción, 03 de abril de 2024: I- Téngase a la Sra. More Cintia Johana por apersonada y por constituído nuevo domicilio procesal en Casillero Digital N° 30716271648835 de su letrada Dra. Isabel Nacul Defensora Oficial Civil y del Trabajo de la II Nominación. Désele intervención de Ley en el carácter invocado. II- En consecuencia y proveyendo presentación de fecha 28/11/2023: 1- Agréguese copias digitalizadas de la causa: ORTIZ JUAN ANTONIO s/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - Legajo N° C009358/2022. Téngase presente. 2 - Atento a lo solicitado por la parte requirente en autos y a la documental adjuntada; procédase al cierre del presente proceso de mediación. 3 - Oficiese al Juzgado interviniente a fin de que tome conocimiento del presente proveído. IV- Se hace constar que la parte requirente actúa con asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. 4- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. 5- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. III- Notifíquese. IV- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 03/04/2024

Certificado digital:
CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.